



AYUNTAMIENTO DE LA ROMANA

Provincia de Alicante

ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 9 DE JULIO DE 2.020.

En La Romana, a 9 de julio de 2.020, siendo las catorce horas, conforme al Decreto 198/2019, de fecha 20 de junio de 2019, de composición y periodicidad de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local, se reúnen en el Salón de Plenos, bajo la Presidencia del Alcalde D. Nelson Romero Pastor y la asistencia de los Concejales D. Enrique Rizo Pérez, Dña. Antonia Navarro Pérez y Dña. Amanda Pérez Tolmos asistidos por el Secretario-Interventor D. José María Sánchez Costa, a fin de celebrar la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, según Convocatoria y Orden del día de fecha 6 de julio de 2.020. Abierto el acto por la Presidencia, se examinaron los siguientes asuntos incluidos en el:

ORDEN DEL DÍA:

A) PARTE RESOLUTIVA:

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR:

Se somete a votación la siguiente acta:

-Ordinaria de fecha 25 de junio de 2020.

Se aprueba el acta por unanimidad de los asistentes a la Junta de Gobierno local.

2º.- APROBACIÓN DE GASTOS MUNICIPALES:

Vistas las facturas, recibos o documentos, relativos a la prestación de servicios, suministros o ejecución de obras, presentadas y registradas por los proveedores en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de La Romana, así como los expedientes de gasto tramitados, para los que existe consignación presupuestaria suficiente y adecuada en el presupuesto general para dar cobertura al reconocimiento de obligación que la aprobación de facturas comporta, y los documentos que acreditan la conformidad de dichas facturas, emitidos por los responsables de los departamentos correspondientes.



Considerando lo establecido en el artículo 59 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, y en relación con el artículo 189 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previamente al reconocimiento de las obligaciones, se deberá acreditar documentalmente ante el órgano competente para su aprobación, la realización de la prestación el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto.

En virtud de lo dispuesto en la base 24 de ejecución del presupuesto general del Ayuntamiento de La Romana, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Decreto de Alcaldía nº 198/2019, de fecha 20 de junio de 2019, de designación de miembros de la Junta de Gobierno Local y delegación de competencias.

Los asistentes a la Junta de Gobierno Local, acuerdan, por unanimidad de sus asistentes, lo siguiente

PRIMERO.- Aprobar la relación de obligaciones, de las obras ejecutadas y de los servicios y suministros prestados por importe total de **9.304,62 € (nueve mil trescientos cuatro euros con sesenta y dos céntimos)**, con cargo a las partidas presupuestarias que correspondan según lo establecido en el Registro de Facturas que se aplicarán al Presupuesto General de Gastos, según el siguiente detalle:

FACTURA		TERCERO		Texto Explicativo	Importe
Número	Fecha	Documento	Nombre		
3	19/02/2020	44267414G	CARLOS LOPEZ ABAD	OBRAS EN LA CASA DE EMERGENCIA SOCIAL	2.000,00 €
37	05/06/2020	21429478X	LUIS ABAD MIRA	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN PARQUES Y JARDINES	773,19 €
001 15920	31/05/2020	B98260227	GLOBEN, S.L.	SUMINISTRO ALQUILER CAMIÓN PLATAFORMA	399,66 €
Emit-39	29/06/2020	G03272622	SOCIEDAD INSTRUCTIVA MUSICAL ROMANENSE	ACTOS BANDA DE MÚSICA MES DE JUNIO	1.666,00 €
3072155	30/06/2020	B35664879	MHP SERVICIOS DE CONTROL, S.L.	SERVICIO INTEGRAL DE GESTIÓN Y CONTROL HORARIO	239,58 €
Emit-64	01/07/2020	79101356D	ABEL AVENDAÑO PEREZ	CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA MES DE JUNIO	1.633,50 €
4002876700	30/06/2020	A83052407	CORREOS Y TELEFRAFOS	SERVICIOS POSTALES JUNIO	43,80 €
75/04092777	30/06/2020	A62247879	EDEN SPRING ESPAÑA S.A.	EQUIPO ADELANTADO + AGUA	73,71 €
1202020/120/366	30/06/2020	B46850137	COMPAÑIA DE TRATAMIENTOS LEVANTE, S.L.	SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS CTL	907,50 €
1202020/120/367	30/06/2020	B46850137	COMPAÑIA DE TRATAMIENTOS LEVANTE, S.L.	PREVENCION Y CONTROL DE LA LEGIONELOSIS . SERVICIO EN POLIDEPORTIVO Y CAMPO DE FÚTBOL	471,90 €
20 2379	01/07/2020	B53807079	SERVICIOS DESARROLLADOS DE SEGURIDAD S.L.	CUOTA MANTENIMIENTO SYSTEM-DATOS JULIO 2020	87,12 €



INV-024119	26/05/2020	B66024167	SIGNATURIT SOLUTIONS, S.L.	BUSSINES PLUS ANUAL	1.008,66 €
TOTAL					9.304,62 €

OTROS GASTOS:

- Asociación para la Sostenibilidad e Innovación Rural. Cuota Anual 2020. Importe 500,00 €

3º.- SOLICITUDES PARTICULARES:

1º.- D. José Miguel Torregrosa Sepulcre, en representación de Casas in La Romana, S.L., solicita, el cambio de titularidad de los recibos de agua potable y alcantarillado de la finca sita en calle Garrofer, parcela 7.10 de La Romana, a nombre de Dña. Angelina Anna Johanna Bollen. Vista la solicitud, así como la documentación que la acompaña, los asistentes a la Junta de Gobierno Local, acuerdan, por unanimidad de sus asistentes, acceder a lo solicitado.

2.- D. Hilario Martínez González, vecino de La Romana y domicilio en calle Cervantes, nº 28, solicita licencia de ocupación de vía pública con mesas y sillas con finalidad lucrativa, con una superficie de 20 m2, durante 6 meses (Julio-Diciembre 2020), en la Pizzeria La Alhambra.

Vista la solicitud los asistentes a la Junta de Gobierno Local, acuerdan, por unanimidad, lo siguiente:

PRIMERO- Autorizar a D. Hilario Martínez González la ocupación de la vía pública con mesas y sillas con finalidad lucrativa en calle Miguel Hernández (Pizzeria Alhambra), entre los meses de julio a diciembre de 2020, con una superficie de ocupación de 20 m2.

SEGUNDO- Aprobar la liquidación de la tasa correspondiente, de conformidad con el artículo 5º, apartado B), de la Ordenanza fiscal de Tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa, por instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos e industrias callejeras; por instalación de quioscos en vía pública; por mercancías y escombros por importe de 234,00 €.

TERCERO.- El solicitante será el responsable de delimitar la zona de ocupación concedida, de garantizar el paso por la acera de al menos una distancia de 1,20m, de mantener el entorno de la ocupación limpio, así como de retirar las mesas y sillas una vez finalice el horario de terraza.

CUARTO.- El horario de apertura de la terraza no excederá de la 1.30 horas de la madrugada.

3.- Dña. Consuelo Prieto Verdú, con NIF 22095050 vecino de La Romana y domicilio en la calle La Fuente, nº 40, solicita licencia municipal para el aprovechamiento especial del dominio público consistente en reserva para aparcamiento y entrada de vehículos a través de aceras en garaje sito en calle La Fuente, nº 38 , con una superficie de entrada y de reserva de 3 metros lineales en garajes con capacidad de hasta dos vehículos para uso particular, señalización mediante discos de vado permanente e incorporación al Padrón.



Queda de igual modo aprobada la liquidación de la Tasa correspondiente por importe de 15,00 euros por colocación de la señal de prohibición, según lo establecido en la Ordenanza Fiscal de la Tasa de Entrada de Vehículos y Reserva de la Vía Pública.

Sometido el asunto a votación, se aprueba el mismo por unanimidad de sus asistentes.

4º.- Dña. Carmen Martínez Mira, vecina de La Romana y domicilio en calle Teulera, nº 11, solicita licencia de ocupación de vía pública con mesas y sillas con finalidad lucrativa, con una superficie de 20 m2, durante 6 meses (Julio-Diciembre 2020), en Pub Amanecer.

Vista la solicitud los asistentes a la Junta de Gobierno Local, acuerdan, por unanimidad, lo siguiente:

PRIMERO- Autorizar a Dña. Carmen Martínez Mira la ocupación de la vía pública con mesas y sillas con finalidad lucrativa en calle Mayor, nº 11 (Pub Amanecer), entre los meses de julio a diciembre de 2020, con una superficie de ocupación de 20 m2.

SEGUNDO- Aprobar la liquidación de la tasa correspondiente, de conformidad con el artículo 5º, apartado B), de la Ordenanza fiscal de Tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa, por instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos e industrias callejeras; por instalación de quioscos en vía pública; por mercancías y escombros por importe de 270,00 €.

TERCERO.- El solicitante será el responsable de delimitar la zona de ocupación concedida, de garantizar el paso por la acera de al menos una distancia de 1,20m, de mantener el entorno de la ocupación limpio, así como de retirar las mesas y sillas una vez finalice el horario de terraza.

CUARTO.- El horario de apertura de la terraza no excederá de la 1.30 horas de la madrugada.

5º.- D. Fernando Navarro Pérez, vecino de La Romana y domicilio en calle Mayor, nº 12, solicita licencia de ocupación de vía pública con mesas y sillas con finalidad lucrativa, con una superficie de 25 m2, durante 6 meses (Julio-Diciembre 2020), en Bar Rumi.

Vista la solicitud los asistentes a la Junta de Gobierno Local, acuerdan, por unanimidad, lo siguiente:

PRIMERO- Autorizar a D. Fernando Navarro Pérez la ocupación de la vía pública con mesas y sillas con finalidad lucrativa en calle Mayor, nº 12 (Bar Rumi), entre los meses de julio a diciembre de 2020, con una superficie de ocupación de 25 m2.

SEGUNDO- Aprobar la liquidación de la tasa correspondiente, de conformidad con el artículo 5º, apartado B), de la Ordenanza fiscal de Tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa, por instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos e industrias callejeras; por instalación de quioscos en vía pública; por mercancías y escombros por importe de 337,50 €.

TERCERO.- El solicitante será el responsable de delimitar la zona de ocupación concedida, de garantizar el paso por la acera de al menos una distancia de 1,20m, de mantener el entorno de la ocupación limpio, así como de retirar las mesas y sillas



una vez finalice el horario de terraza.

CUARTO.- El horario de apertura de la terraza no excederá de la 1.30 horas de la madrugada.

6º.- D. Ramón Cantó Cerdá, vecino de La Romana y domicilio en la calle Purísima, n.º 11, solicita el corte de calle en la Purísima, frente al Bar Carlos, los días 4,11,18 y 25 de julio de 2020, al objeto de proteger las mesas y sillas del tráfico. Vista la solicitud, en atención a lo establecido en Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa, por instalación de puestos, casetas de venta, espectáculos e industrias callejeras, instalación de quioscos y por mercancías o escombros, los asistentes a la Junta de Gobierno Local, acuerdan, por unanimidad de sus asistentes, no acceder a lo solicitado, puesto que el cierre de calles sólo se contempla en casos esporádicos y puntuales y siempre que no se obstaculice el tráfico.

7º.- Dña. Eva María Navarro Azorín, vecina de La Romana y domicilio en calle La Fuente, nº 44, solicita, la devolución de ingresos indebidos por importe de 60,00 €, en concepto de Escuela de Verano, por la no asistencia a la misma.

Considerando que los artículos 221 de la Ley 58/2003, Ley General Tributaria (LGT) y concordantes del RD 1.163/90, por el que se regula el Procedimiento de Devolución de Ingresos Indebidos prevén el derecho a la devolución de los ingresos indebidos del sujeto pasivo y sus causahabientes, derechos que podrán ejercitar dentro del plazo de prescripción de 4 años desde el momento en que se realizó el ingreso indebido conforme establece el art. 10 de la Ley 1/98 de Derechos y Garantías del Contribuyente.

Realizadas las comprobaciones oportunas para verificar la exactitud de la devolución de los ingresos indebidos.

Los asistentes a la Junta de Gobierno Local, acuerdan, por unanimidad de sus asistentes, lo siguiente:

PRIMERO.- Acceder a lo solicitado y proceder a la devolución de ingresos indebidos por importe de 60,00 €, correspondiente al abonode la Escuela de Verano a Dña. Eva María Navarro Azorín, con D.N.I. nº 48355168Z.

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo a la interesada.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL:

4º.- DAR CUENTA DE COMUNICACIONES E INFORMES DE OTRAS ENTIDADES O ADMINISTRACIONES:

- Resolución de 16 de junio de 2020, del Director General de Deporte, por la que se



resuelve la convocatoria de subvenciones destinadas a la mejora, ampliación o reparación de instalaciones deportivas de municipios de la Comunitat Valenciana para el ejercicio 2020 y se deniega la solicitud efectuada por el Ayuntamiento de La Romana para el proyecto de reforma y ampliación de las pistas de tenis, por agotamiento del crédito presupuestario.

- Resolución de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas a las corporaciones locales en el año 2019 para la ejecución de infraestructuras deportivas y dotación de equipamientos deportivos para campos de fútbol, de imposibilidad material de acordar o denegar la concesión del crédito presupuestario, como consecuencia de anulación del crédito presupuestario, derivada del cierre del ejercicio presupuestario de 2019.

C) RUEGOS Y PREGUNTA

No hay ruegos y preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la Sesión, siendo las catorce horas y treinta minutos, de todo lo cual se extiende la presente, que certifico y firmo digitalmente, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

